



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 038, Fecha: 01 FEB 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2021

Callao, 29 ENE. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 446-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 133-2021-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 736-2021-GRC/GA-OL, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 097-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 131-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2021-GRC/GA, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 139-2021-GRC/GAJ, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el artículo 2°, del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, contempla los Principios que rigen las contrataciones, consignando en el literal f, el Principio de Eficiencia y Eficacia, el cual señala que "El proceso de contratación pública y las decisiones que se adopten para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional del Callao, convocó el Procedimiento de Selección-Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-Región Callao-Primera Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao", con un valor estimado de S/ 473,400.00;

Que, mediante Informe N° 446-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de enero de 2021, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Administración que en relación al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-REGION CALLAO, correspondiente al Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al cronograma de actividades, el SEACE, con fecha 12 de enero de 2020, realizó la verificación del registro y presentación de ofertas, culminando con el periodo de lances, siendo la menor oferta presentada por un monto de S/ 513,000.00, según detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo Acciones
1	20131191040	CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.	08/01/2021	12:55:16	20131191040	11/01/2021	12:29:05	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/>
2	20604922128	OPERADORA CANTOLAO S.A.C.	11/01/2021	16:21:00	20604922128	11/01/2021	16:21:47	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/>

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2 Pagina 1 / 1.

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2020-REGION CALLAO-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20131191040	CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C.	513000
2	20604922128	OPERADORA CANTOLAO S.A.C.	529200

Que, en tal sentido la Oficina de Logística señala que, siendo que el monto que excede el valor estimado asciende a la suma de S/ 39,600.00, no es posible otorgar la buena pro, por lo cual se hace llamado a lo dispuesto en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y siendo la Oficina de Logística el conductor del Procedimiento de Selección y área usuaria, se solicita los recursos presupuestarios suficientes para poder otorgar la buena pro de ser el caso, precisando que conforme al cronograma de actividades el otorgamiento de buena pro está programada para el día 13 de enero de 2021;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 446-2021-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez los remite con proveído s/n, de fecha 14 de enero de 2021 a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para evaluar, verificar y programar asignación – informar;

Que mediante Memorándum N° 056-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración el Informe N° 044-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que la Oficina de Logística solicita los recursos presupuestales para el otorgamiento de buena pro para el Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao, por el monto de S/ 513,000.00, cuya ejecución comprende dos ejercicios fiscales, año 2021 – S/ 256,500.00 y año 2022 – S/ 256,500.00, por lo que, en tal sentido la Gerencia de Administración de conformidad a lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, deberá emitir la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 256,000.00 para el ejercicio 2022, así mismo deberá disponer a la Oficina de Logística que se realicen en su oportunidad, los trámites de solicitud de CCP, de conformidad al numeral 12.3 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, por el monto de S/ 256,500.00, previsto en el Presupuesto Institucional para el presente año;

Que, mediante Memorándum N° 133-2021-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Administración manifiesta a la Oficina de Logística que a efectos de garantizar la Previsión Presupuestaria para continuar con el trámite de Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao, remite la Previsión Presupuestaria N° 01, por el monto de S/ 256,500.00, para el Año Fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; solicitando se realice los trámites de CCP en su oportunidad, de conformidad al numeral 12.3 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, por el monto de S/ 256,500.00 previsto en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio;

Que, mediante Informe N° 736-2021-GRC/GA-OL, de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Administración que mediante Informe N° 446-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de enero de 2021, se solicitó los recursos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, precisando que ambas condiciones deben darse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el cronograma de actividades del otorgamiento de la buena pro, conforme lo prescrito en el inciso 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose precisar que de acuerdo a la fecha prevista en el cronograma,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
EDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 038 Fecha: 17 FEB. 2021



la etapa del otorgamiento de la buena pro fue el 13 de enero de 2021, plazo que culminó el 19 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 736-2021-GRC/GA-OL, de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Logística manifiesta que en atención al Informe N° 044-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 056-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración deberá emitir la Previsión Presupuestal para el año 2022, así como disponer que la Oficina de Logística realice los trámites para la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2021; por lo que mediante Memorandum N° 133-2021-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística la Previsión Presupuestaria para el año 2022, por el monto de S/ 256,000.00, solicitando se realicen los trámites de la Certificación de Crédito Presupuestario 2021 por el importe de S/ 256,500.00;

Que, así mismo, en dicho documento, la Oficina de Logística concluye, solicitando a la Gerencia de Administración se sirva realizar las gestiones correspondientes a través de su Despacho para que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tramite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003-2021, salvo mejor parecer, debiéndose gestionar la aprobación del Titular de la Entidad por el incremento presupuestal de acuerdo a lo indicado en el inciso 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de validar la oferta económica y otorgar la buena pro para la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-Región Callao-Primera Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 736-2021-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atención, quien a su vez lo remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, con proveído s/n, de fecha 21 de enero de 2021, para acciones correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 131-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Administración tener en consideración el Informe N° 097-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de enero de 2021, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación informa que habiéndose dispuesto la aprobación del CCP por parte de la Gerencia de Administración y dispuesto las acciones correspondientes, se ha registrado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000003, por lo que de conformidad al numeral 12.3 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se remite el reporte del SIAF;

Que, mediante Informe N° 012-2021-GRC/GA, de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia de Administración manifiesta a la Gerencia General Regional que la Oficina de Logística en su calidad de área usuaria y como Órgano encargado de las Contrataciones, solicita gestionar la aprobación por parte del Titular de la entidad, de la Oferta Económica que supera el Valor Estimado (S/ 513,000.00) en el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-Región Callao-Primera Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao"; precisándose que para la referida contratación se cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000003, por un monto de S/ 256,500.00 y con la previsión Presupuestaria N° 001- Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 256,500.00, de conformidad a la normativa de contrataciones, solicitando se eleven los actuados a la Gobernación Regional previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 012-2021-GRC/GA, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe;

Que, mediante Informe N°139-2021-GRC/GAJ, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado y a los antecedentes remitidos, así como a la normatividad vigente, opina que resultaría procedente aprobar la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-Región Callao-Primera Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao", por el monto de S/ 513,000.00, la cual ameritaría su aprobación por el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de Procedimiento de Selección, en los casos que corresponda, así



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 058... Fecha: 01 FEB 2021

como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 28.1, del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su segundo párrafo que “En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del Procedimiento de Selección siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”;

Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)”;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Selección-Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-Región Callao-Primera Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para la Maquinaria Pesada y la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao", por el monto de S/ 513,000.00, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística-Órgano encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y proceder con las acciones que correspondan, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, a fin se dé inicio a los trámites correspondientes para la determinación de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, encargándose a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la remisión de las copias certificadas correspondientes al órgano técnico especializado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDROTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 038 Fecha: 11 FEB 2021